

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 839-2009-R.- CALLAO, 14 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 345-2009-OCI/UNAC (Expediente N° 137330), recibido el 17 de julio de 2009 a través del cual el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita contratar al Bach. JOSÉ EDUARDO SALAZAR BRETONECHE en la plaza de Especialista en Auditoría Económica III, Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en reemplazo del Bach. RAMEST ANTONIO LENGUA ARTEAGA, a partir del 01 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley N° 28425, concordante con el Art. 38°, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso; asimismo, el Art. 38°, numeral 38.2, Inc. a) de la Directiva N° 003-2005-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2005-EF/76.01, señala que la prohibición de ingreso de nuevo personal se mantiene aplicable conforme a la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización;

Que, de igual manera, el Art. 8°, numeral 8.1, Inc. a) de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que queda prohibido el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo, entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza;

Que, concordante con la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, mediante Resolución N° 1368-08-R del 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos

correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución Nº 078-09-R del 23 de enero de 2009, se renovó el contrato del Bach. RAMEST ANTONIO LENGUA ARTEAGA, para que preste servicios como Especialista en Auditoría Económica III Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en el Órgano de Control Institucional, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009; disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del contrato, entre otras, si el servidor desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante;

Que, en el marco de la precitada normatividad, el Jefe del Órgano de Control Institucional propone al Bach. JOSÉ EDUARDO SALAZAR BRETONECHE, para que preste servicios como Especialista en Auditoría Económica III Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en el Órgano de Control Institucional, a partir del 01 de agosto de 2009;

Que, es de necesidad para el Órgano de Control Institucional contar con un adecuado apoyo en la labor administrativa a fin de atender eficaz y eficientemente la documentación a su cargo, por lo que, a fin de cubrir la plaza libre de ejecución y la que se encuentra en situación de disponible, y por necesidad institucional, es pertinente acceder a lo solicitado por el Jefe del Órgano de Control Institucional contratando al Bach. JOSÉ EDUARDO SALAZAR BRETONECHE;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 177-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 23 de julio de 2009; al Informe Nº 470-2009-AL y Proveído Nº 574-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º CONTRATAR**, al **Bach. JOSÉ EDUARDO SALAZAR BRETONECHE**, para que preste servicios de **Especialista en Auditoría Económica III** Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en el Órgano de Control Institucional, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2009, en reemplazo del servidor contratado Bach. RAMEST ANTONIO LENGUA ARTEAGA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OCP; OPLA; OCI; OGA; OAGRA;

cc. OPER, UR; UE; SUTUNAC; e interesado.